

RESOLUCIÓN No 144
FECHA MARZO 24 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.027.326 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Subgerente Comercial y Mercadeo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 13 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

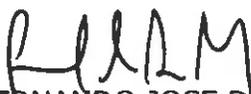
ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2.016 al 12 de enero de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 3 al 25 de abril de 2.017, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General